



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00687
RADICADO N° 2022-00365

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ DARY SEGURA JIMÉNEZ, en contra de la COLPENSIONES y OTRO. Cúmplase lo resuelto por el superior, procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 31 de julio de 2023, que decidió Confirmar y Adicionar, la providencia de primera instancia emitida el 11 de abril de 2023.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.500.000 ¹
- En 2 da instancia	\$	1.160.000 ²

TOTAL COSTAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.660.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de PORVENIR S.A y en favor de la demandante

² A cargo de PORVENIR S.A y en favor de la demandante

RADICADO N° 2022-00365

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada PORVENIR S.A y en favor de la demandante LUZ DARY SEGURA JIMÉNEZ, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.660.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154

Hoy 13 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2022-00365

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46acb6408b9d6772f8886b64c1386c990af355f4a061972e76aa1fb11dc9019c**

Documento generado en 22/09/2023 03:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>